



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 915-2013-CM-MPSM

Tarapoto, 14 de agosto del 2013.

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinario de Concejo Municipal de fecha 13 de agosto del 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 063-2012-EF/63.01 de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual, se declara la viabilidad del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco, en adelante "El Programa", previsto a financiarse parcialmente mediante operaciones de endeudamiento externo a ser acordada con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Japan International Cooperation Agency (JICA), respectivamente; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972 dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 establece aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental y regional.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha negociado un contrato de préstamo con la Japan International Cooperation Agency (JICA), hasta por la suma de US\$ 56,0 millones, para financiar parcialmente 23 de los 31 proyectos que conforman El Programa, cuyo Organismo Ejecutor será el Ministerio del Ambiente (MINAM).

Que, los veintitrés (23) proyectos de inversión previsto a financiarse parcialmente con JICA, están ubicados en las regiones y municipios de Abancay (Abancay), Apurímac (Aymaraes), Puno (Azángaro, Ilave, Puno, Juliaca), Piura (Talara, Sechura, Sullana, Paita, Piura), Amazonas (Chachapoyas), Ica (Santiago, Chincha), Lima (Huaura), Lambayeque (Ferreñafe), Tumbes (Tumbes), Junín (Tarma), San Martín (Moyobamba, Tarapoto), Huánuco (Huánuco), Ancash (Nuevo Chimbote), Madre de Dios (Tambopata).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

Que, el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE TARAPOTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LAS CIUDADES DE MORALES, LA BANDA DE SHILCAYO, CACATACHI, JUAN GUERRA Y SAUCE, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", es uno de los veintitrés proyectos que serán financiados parcialmente por JICA.

Que, la Municipalidad Provincial de San Martin otorga la más alta prioridad al proyecto mencionado en el párrafo precedente, por cuanto permitirá lograr una adecuada gestión integral de los residuos sólidos municipales en la ciudad de Tarapoto de la provincia de San Martin.

Que, para efectos de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE TARAPOTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LAS CIUDADES DE MORALES, LA BANDA DE SHILCAYO, CACATACHI, JUAN GUERRA Y SAUCE, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", se requiere previamente suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional a fin de establecer los roles y responsabilidades interinstitucionales entre el MINAM y el Municipio Provincial de San Martin.

Que, el servicio de la deuda que ocasiona la operación de endeudamiento externo a ser acordada con JICA, serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, en tanto que los gastos de operación, mantenimiento y reinversión serán atendidos por la Municipalidad Provincial de San Martin, para lo cual suscribirá un Convenio de Fideicomiso con el Banco de la Nación, contando con la participación del MINAM, para el financiamiento de las inversiones y la sostenibilidad del mencionado proyecto, respectivamente.

Que, el costo total estimado del referido proyecto asciende a S/. 12,811,545, de los cuales, JICA financiará la suma de S/. 6,985.978 y el Ministerio del Ambiente financiará un monto de S/. 5,825.567.

Que, adicionalmente, la Municipalidad Provincial de San Martin con cargo a las Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (FONCOMUN) y Recursos Directamente Recaudados, aportará, periódicamente, al Fideicomiso los recursos que sean necesarios para financiar la operación, mantenimiento y reinversión del Proyecto, a partir del 1º año de vigencia del Fideicomiso.

Que, es necesario constituir el correspondiente Fideicomiso con parte de los recursos presentes y futuros del Municipio Provincial de San Martin, con cargo a las fuente de financiamiento Recursos Determinados (FONCOMUN) y Recursos Directamente Recaudados, designando al Banco de la Nación como Fiduciario.

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2013 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 por unanimidad, ha aprobado el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

ACUERDO:

Artículo 1.- Aprobar la constitución de un Fideicomiso denominado "Fideicomiso Municipalidad Provincial de San Martin-MINAM-BN", cuyo patrimonio tendrá la finalidad de:

- I. Financiar la Operación, Mantenimiento y Reinversión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE TARAPOTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LAS CIUDADES DE MORALES, LA BANDA DE SHILCAYO, CACATACHI, JUAN GUERRA Y SAUCE, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

Artículo 2.- APROBAR que la Municipalidad Provincial de San Martin transfiera en dominio fiduciario al Fideicomiso que se constituye en virtud del artículo precedente, los siguientes recursos presentes y futuros, según corresponda:

- a) A partir del 1º año de firmado (2015) y hasta el término del Fideicomiso.

Los recursos que sean asignados con cargo a la fuente de financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados y en su defecto los Recursos Determinados (FONCOMUN), para financiar la Operación, Mantenimiento y Reinversión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE TARAPOTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LAS CIUDADES DE MORALES, LA BANDA DE SHILCAYO, CACATACHI, JUAN GUERRA Y SAUCE, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

- a.1) Los siguientes aportes:

Año	Aporte S/.
2015	2,764,386
2016	2,764,386
2017	5,943,911
2018	2,837,059
2019	6,574,514
2020	6,925,650
2021	3,260,017
2022	3,260,017
2023	3,297,499
2024	3,270,042

- a.2) Los aportes adicionales que se requieran para la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

Artículo 3.- DESIGNAR al Banco de la Nación, como Fiduciario del Fideicomiso que se constituya en mérito del presente Acuerdo.

Artículo 4.- AUTORIZAR al Alcalde para suscribir en representación de la Municipalidad Provincial de San Martin el Contrato de Fideicomiso a celebrarse con el Banco de la Nación así como toda la documentación necesaria para su implementación, ejecución, formalización y de ser necesario adendas al mismo, incluso para que delegue en un funcionario de su comuna estas facultades.

Artículo 5.- AUTORIZAR al Alcalde para suscribir en representación de la Municipalidad Provincial de San Martin el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con el MINAM a efectos de coadyuvar a una adecuada ejecución del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martin, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco en general y del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE TARAPOTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LAS CIUDADES DE MORALES, LA BANDA DE SHILCAYO, CACATACHI, JUAN GUERRA Y SAUCE, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" en particular.

Artículo 6.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo se ENCARGA al Alcalde realizar las programaciones o modificaciones presupuestales que resulten necesarias.

Artículo 7.- TRANSCRIBIR copia del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de San Martin; así como al MINAM y al MEF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



WGI-A/MPSM.
WPG-SG/MPSM.
C/C:
G.M
GPP
GAF
OAJ
SG.
MINAM
MEF
Archivo

